



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2017 00457 00
Demandante	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID
Demandado	ADRIANAS MARIA OSORIO GARCIA
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
A.I N°.	1362V (331) 2

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

966c7d14136610913079a7baa367cf3161412f05c3da142c22b6aa62a571c4d6

Documento generado en 18/06/2021 12:00:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>